



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q, 6 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2021-00184-00**

SE REQUIERE al extremo actor a fin de que procedan con la materialización de las medidas cautelares decretadas o en su defecto, integre el contradictorio con los demandados, surtiendo su notificación en la dirección física de acuerdo a las reglas del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o por correo electrónico acatando en su integridad lo consagrado en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 9 de diciembre de 2021 LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90861fee51cfd9dd24ff4769bdeba40bbb0a0198c58434fce7cd7b73b15a287**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>